CONVOCATORIA DE AYUDAS A DESPLAZAMIENTOS PARA JUGADORES DE LAS ISLAS BALEARES - 2023

1. El objeto de la convocatoria es ayudar a los jugadores de las Islas Baleares a participar en las competiciones nacionales e internacionales del calendario oficial de las distintas federaciones territoriales, mediante subvenciones para los desplazamientos realizados entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

2. Son objeto de esta convocatoria los desplazamientos para participar en los campeonatos o torneos de los calendarios oficiales establecidos por las siguientes entidades en las categorías juveniles y absoluto:

- Federaciones deportivas de España reconocidas por el CSD.
- Federaciones Internacionales (ITF o Tennis Europe).

3. La Federació de Tennis de les Illes Balears destina a esta convocatoria un máximo de 12.000€.

4. En caso de que se agote la cuantía económica asignada a esta convocatoria con anterioridad a la duración máxima fijada, se suspenderá la concesión de las ayudas mediante la publicación de una nota informativa en la web de la FTIB.

BENEFICIARIOS

Para poder ser beneficiarios es necesario que los jugadores dispongan de la correspondiente licencia federativa balear vigente en el momento del desplazamiento y que sean residentes en las Islas Baleares:

- Pueden ser beneficiarios de esta ayuda los jugadores de las Islas Baleares de las categorías sub10, alevín, infantil, cadete, junior y absoluto que participen en las competiciones establecidas en los puntos 1 y 2, así como los equipos de club que participen en el Campeonato de Baleares por equipos. No está incluida la categoría senior.

- También pueden beneficiarse de esta ayuda los técnicos de club que acompañen a los jugadores en sus desplazamientos, siempre que su designación esté justificada por el club que representa y tenga licencia en vigor, y SOLO EN LOS DESPLAZAMIENTOS ENTRE LAS ISLAS BALEARES.

CRITERIOS DE REPARTO Y CUANTIA DE LAS AYUDAS

1. El importe a subvencionar por traslados nacionales de ida y vuelta será, como máximo, el 50% del coste del desplazamiento, sin exceder la cantidad de 50,00€ por jugador.

2. El importe a subvencionar por traslados internacionales de ida y vuelta será, como máximo, el 50% del coste del desplazamiento, sin exceder la cantidad de 100,00€ por jugador.

3. El importe máximo a percibir por jugador será de 500,00€ anuales en todas las categorías, excepto en la categoría absoluta que será de 750,00€, con el fin de beneficiar al máximo de jugadores.

SOLICITUD Y DOCUMENTACION

Las solicitudes, según el modelo de impreso normalizado, tienen que ir dirigidas a la Federació de Tennis de les Illes Balears. El impreso se puede descargar en la página web de la FTIB, http://www.ftib.es/es/documentacion (impresos), y debe enviarse junto a la documentación solicitada a **alex@ftib.es**

El plazo para presentar las solicitudes es de 15 días naturales a partir del día siguiente al de la finalización del campeonato, torneo o partido.

Para los campeonatos y/o torneos realizados desde el 1 de enero de 2023 hasta la fecha de publicación de dicha convocatoria, el plazo para presentar las solicitudes es de 20 días naturales desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

El incumplimiento de los requisitos o del plazo de presentación de solicitudes establecido en esta convocatoria comporta la inadmisión de la solicitud.

Documentación a aportar:

- Impreso de solicitud rellenado y firmado adecuadamente.
- Fotocopia del DNI del jugador y de la persona firmante de la solicitud. (únicamente se presentará la primera vez)
- Copia de la factura de compra a nombre del solicitante en la cual tiene que figurar:
  - nombre y apellidos de los jugadores que se han trasladado.
  - fecha y lugar del traslado.
  - acreditación del pago de la factura: pagada al contado, en la factura debe constar el nombre y apellidos, DNI y cargo de la persona que ha cobrado, firma y fecha de cobro; comprobante de transferencia bancaria o recibo de pago mediante tarjeta de crédito.
- Copia del cuadro del torneo disputado.

En caso de que el jugador/a, familia del jugador o entrenador estén sancionados de manera firme y definitiva, el Comité de Competición de la FTIB se reserva el derecho de anular o suspender cualquiera de las ayudas o becas conseguidas.

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER LAS AYUDAS

Las solicitudes se resolverán a medida que se presenten de manera completa y correcta a partir del orden de presentación y hasta que se agoten los fondos de la convocatoria o hasta que se acabe el plazo fijado.
Si la documentación aportada no cumple los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la deficiencia o adjunte los documentos preceptivos.
El pago de la subvención se llevará a cabo, una vez revisada y aprobada la solicitud, en la cuenta bancaria que el jugador haya indicado en su solicitud.

Palma de Mallorca, a 15 de febrero de 2023